



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

RESOLUCION No. del 22 de noviembre de 2018

13142018 22 NOV 2018

POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLSC-CMA-045- 2018

El Alcalde Local de San Cristóbal, en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos distritales 101 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

SEGUNDO: Que el acuerdo Local No. 075 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2017-2020 "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ" contempla en sus objetivos estructurantes, pilar 1, "IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA", encuentra el programa: "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia", con el proyecto 1492: "NIÑOS Y NIÑAS SANAS Y FELICES EN SAN CRISTÓBAL", que consagra como meta 2018 dentro del Plan Operativo Anual de Inversión 2018: "Intervenir un equipamiento mediante adecuación y/o remodelación de los espacios determinados del distrito para la atención integral de la primera infancia (AIPI) de la localidad de San Cristóbal." El cual con el acompañamiento de Integración social se sugirió por esta entidad y de acuerdo a sus necesidades y de los beneficiarios atender el siguiente Jardín: La Victoria.

TERCERO: Que el Fondo de Desarrollo de San Cristóbal mediante el proyecto 1492 "NIÑOS Y NIÑAS SANAS Y FELICES EN SAN CRISTOBAL" mediante proceso de licitación pública N° 034-2018 adelanta el proyecto cuyo objeto es "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LA ADECUACION Y/O REMODELACION DE LOS ESPACIOS DETERMINADOS DE EQUIPAMENTOS DEL DISTRITO DESTINADOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA (AIPI), UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL".

CUARTO: Que la contratación de estas obras beneficia la población en general, sin diferenciaciones de carácter social o de estrato; la infraestructura asociada a la ciudad beneficia de manera directa a los habitantes ubicados en la zona de influencia directa de las obras, pero también lo hacen con la totalidad de la población no solo local si no distrital, es pues un mecanismo de redistribución de los beneficios que facilita la interacción social y mejora de manera sustancial los barrios, tal como se contempla en el Plan de Desarrollo Local.

13142018 22 NOV 2018

QUINTO: Que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para ejercer la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y s&so, al contrato de obra cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N. 034 -2018- CUYO OBJETO ES “CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LA ADECUACION Y/O REMODELACION DE LOS ESPACIOS DETERMINADOS DE EQUIPAMENTOS DEL DISTRITO DESTINADOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA (AIPI), UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL”**, por lo tanto se hace necesario contratar dichos servicios de Interventoría.

SEXTO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 26.087.809) MCT/E**, de acuerdo a los rubros presupuestales 3.3.1.15.01.02.1492-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 766 del 6 noviembre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato

SEPTIMO: Que el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera - Oficina de Infraestructura de la Alcaldía Local de San Cristóbal- Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, elaboró los documentos y Estudios Previos y definió el contenido del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto a los pliegos definitivos.

OCTAVO: Que desde el día 13 de noviembre de 2018 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto **FDLSC-CMA-045-2018** en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

NOVENO: Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los Interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

DECIMO: Que la contratación que requiere el Fondo de Desarrollo Local de SAN CRISTOBAL FDLSC, se adelantará por el proceso de concurso de méritos , teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar (Decreto 1082 de 2015); lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

13142018 22 NOV 2018
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO FDLSC-CMA-045-2018**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLSC-LP-034-2018 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LA ADECUACIÓN Y/O REMODELACION DE LOS ESPACIOS DETERMINADOS DE EQUIPAMENTOS DEL DISTRITO DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA (AIPI), UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL”**, las cantidades a adquirir están descritas en el anexo técnico del proceso y en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 26.087.809) MCT/E**, de acuerdo a los rubros presupuestales 3.3.1.15.01.02.1492-00 con certificado de disponibilidad presupuestal N° 766 del 6 noviembre de 2018 expedido por el responsable del presupuesto, el cual incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ARTICULO TERCERO: El cronograma general del proceso de selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 32, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PARAGRAFO 2: En cualquier momento, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

13 14 20 18 22 NOV 2018

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de noviembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Martín Fernando Ricaurte Pardo - Abogado FDSL *MF*
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo Contratación FDSL *Aleyra*
Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama - Profesional Especializado Apoyo Despacho FDSL